Unidad 9

**salvaguardia**

**texto para el participante**

En esta unidad se aborda la cuestión de la salvaguardia de los elementos del patrimonio cultural inmaterial (PCI) en el plano nacional, abarcando tanto las medidas generales de salvaguardia como las actividades de salvaguardia relacionadas con elementos específicos de dicho patrimonio. Los temas tratados son los siguientes:

* La salvaguardia según la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.[[1]](#footnote-1)
* Medidas de salvaguardia generales y específicas.
* Afrontar las amenazas y riesgos que ponen en peligro la viabilidad de los elementos del PCI.
* Medidas y planes de salvaguardia.

Véanse en el Texto para el Participante de la Unidad 3 las secciones tituladas “Ámbitos del PCI”, “Amenazas y riesgos”, “Confección de inventarios”, “Elementos del PCI”, “Identificación y definición”, “Preservación y protección”, “Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, “Promoción y valorización”, “Respeto”, “Revitalización”, “Salvaguardia y medidas de salvaguardia”, “Sensibilización” y “Viabilidad”.

En los Estudios de Casos 21 a 27 se pueden encontrar ejemplos relacionados con el contenido de la presente unidad.

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

© UNESCO 2016



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto ([www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp](http://www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp)).

Las imágenes de esta publicación no están sujetas a la licencia CC-BY-SA  por lo que no podrán ser utilizadas, reproducidas o comercializadas sin previa autorización de los titulares (o propietarios) de los derechos de autor.

Título original: Safeguarding

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Oficina fuera de la sede de la UNESCO / Instituto de la UNESCO

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

9.1 La Convención y la salvaguardia

En el Artículo 2.3 de la Convención se define la salvaguardia como “las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial” (véase la sección titulada “Salvaguardia y medidas de salvaguardia” en el Texto para el Participante de la Unidad 3).

Al centrarse en el mantenimiento de la viabilidad de las prácticas o expresiones culturales, la salvaguardia del PCI difiere bastante de la conservación de bienes y sitios del patrimonio cultural material.

#### La salvaguardia es la finalidad principal de la Convención

La salvaguardia del PCI es la finalidad principal de la Convención, tal como se señala en el título completo de esta: Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Diversas disposiciones de la Convención y las Directrices Operativas (DO) sustentan esa finalidad:

* A los Estados Partes les incumbe “adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el PCI presente en su territorio” (Artículo 11.a).
* Se alienta a los Estados Partes a apoyar y prestar ayuda a las comunidades asentadas en sus territorios que deseen salvaguardar elementos específicos de su PCI.
* En las DO se indica cómo los Estados pueden contribuir de diferentes maneras a salvaguardar el PCI y apoyar a las comunidades en este empeño (véanse por ejemplo, las DO 80 a 82, 85 y 86).
* En la Convención se establece la creación de una “Lista del PCI que requiere medidas urgentes de salvaguardia” (Artículo 17 de la Convención y DO 1). Asimismo, se establecen disposiciones especiales para los elementos que necesitan la aplicación de medidas de salvaguardia con carácter de extrema urgencia (DO 32).
* En el Artículo 18 de la Convención se alienta a proponer, seleccionar y difundir lo que se suele denominar comúnmente como buenas prácticas de salvaguardia (DO 42 a 46).
* El objetivo primordial de la asistencia internacional a la que se refiere el Artículo 20 de la Convención es salvaguardar el patrimonio inscrito en la Lista del PCI que requiere medidas urgentes de salvaguardia (DO 9.a).

#### Medidas generales y específicas de salvaguardia

Las actividades de salvaguardia pueden estar encaminadas a crear condiciones generales propicias para el florecimiento del PCI presente en un país, por ejemplo mediante la adopción de medidas de tipo legislativo, administrativo y financiero, o de sensibilización de la opinión pública. Las medidas de salvaguardia también pueden apuntar a elementos específicos del PCI –o grupos de elementos de este– cuya viabilidad duradera se halle amenazada o en peligro. En la concepción y aplicación de toda medida de salvaguardia se deberá contar con la participación de las comunidades en las actividades de salvaguardia de su propio PCI, habida cuenta de la función fundamental que estas desempeñan en la identificación de las amenazas que pesen sobre dicho patrimonio. Se habrán de reflejar también los procedimientos previstos para prevenir y atenuar esas amenazas y colocar el acento en la importancia de la diversidad cultural, la igualdad de género, la participación de los jóvenes y el respeto por las identidades étnicas (véanse los Principios Éticos).

9.2 Medidas para salvaguardia del PCI en general

En los Artículos 11.b a 15 de la Convención se señala claramente cómo un Estado Parte puede cumplir con su obligación de “adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del PCI presente en su territorio”, establecida en el Artículo 11.a. Lo dispuesto en esos artículos se puede resumir de la siguiente manera (para ver su contenido íntegro, consúltese el texto de la Convención):

Incumbe a cada Estado Parte:

* Identificar y definir el PCI presente en su territorio (Artículo 11.b).
* Confeccionar uno o varios inventarios del PCI presente en su territorio (Artículo 12).

Cada Estado Parte hará todo lo posible por:

* Adoptar una política general; designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del PCI; fomentar estudios “para la salvaguardia eficaz del PCI”; y adoptar las medidas adecuadas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero (Artículo 13).
* Asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del PCI en la sociedad (Artículo 14).
* Lograr la participación de las comunidades en las actividades de salvaguardia y asociarlas a la gestión de su PCI (Artículos 11.b y 15).

Estas disposiciones están encaminadas a lograr los siguientes objetivos de la Convención en el plano nacional: a) salvaguardar el PCI; b) respetar el PCI; y c) sensibilizar a la importancia del PCI, en general, y garantizar su aprecio en el seno de cada comunidad y su reconocimiento recíproco entre comunidades diferentes (Artículo 1).

Las Directrices Operativas especifican con más detalle esas medidas generales:

* Velar por la obtención del consentimiento de las comunidades a las actividades de salvaguardia y por su participación en estas (DO 1, 2, 7, 12, 79, 80, 88, 101, 157 y 162).
* Velar por el fortalecimiento de capacidades con miras a la salvaguardia del PCI (DO 82, 107 y 155).
* Garantizar la existencia de marcos jurídicos y códigos de ética apropiados para salvaguardar el PCI y sensibilizar a su valor e importancia (DO 103, 105 y 107), esforzándose para que “los derechos de las comunidades, los grupos y los individuos que crean, detentan y transmiten su PCI estén debidamente protegidos cuando [se] realizan actividades de sensibilización a ese patrimonio o [se] emprenden actividades comerciales” (DO 104).
* Potenciar las actividades de sensibilización al valor e importancia del PCI (DO 100 a 123).
* Emprender actividades de evaluación de riesgos, así de seguimiento y evaluación de las amenazas que puedan pesar sobre el PCI (DO 116).
* Garantizar la existencia de estructuras administrativas que fomenten las consultas entre las comunidades, las ONG, los expertos y los centros especializados o de otro tipo (DO 80).
* Estimular las contribuciones del PCI y las actividades para salvaguardarlo a una mayor igualdad de género y a eliminar la discriminación de género (DO 181).

9.3 Ejemplos de medidas generales de salvaguardia

Las medidas de carácter general para salvaguardar el PCI son:

* Sensibilizar al valor e importancia del PCI (cuestión ya examinada con detalle en el Texto para el Participante de la Unidad 5).
* Identificar los elementos del PCI y confeccionar inventarios de los mismos (cuestión ya examinada en el Texto para el Participante de la Unidad 6).
* Crear un entorno jurídico y administrativo propicio para la salvaguardia (cuestión examinada en el Texto para el Participante de la Unidad 9).

En los Estudios de Casos 3, 6, 28 y 29 figuran ejemplos de medidas generales de salvaguardia.

Para la adopción de medidas generales, los Estados Partes no tendrán que partir de cero en muchos casos. En efecto, podrán recurrir a las instituciones, redes y programas existentes, ampliándolos o fortaleciéndolos según proceda.

Antes de ratificar la Convención, algunos Estados pasan revista a las reglamentaciones, leyes y políticas vigentes con respecto al PCI presente en sus territorios respectivos, y acopian información sobre los programas, redes, instituciones y organizaciones pertinentes, así como sobre las actividades pasadas o en curso que tienen por objeto identificar, promover y salvaguardar el PCI.

Género y medidas de salvaguardia del PCI

Habida cuenta de la función de las dimensiones de género en la creación y mantenimiento del PCI y, de que este puede servir de vehículo esencial para la expresión de las funciones de género, resulta extremadamente importante que las actividades de salvaguardia estén fundadas en una sensibilización sobre las posibles repercusiones tanto en el PCI como en las funciones de género. En la DO 181.e se alienta a los Estados Partes a “garantizar la igualdad de género en la planificación, gestión y aplicación de medidas de salvaguardia a todos los niveles y en todo tipo de contextos, a fin de sacar el máximo partido de los diferentes puntos de vista de todos los miembros de la sociedad”.

Tras haber alcanzado un grado suficiente de sensibilización de género, se deberá determinar qué tipo de estrategias, medidas y enfoques se hacen necesarios para garantizar medidas de salvaguardia con sensibilidad de género. Por medio de un análisis de género es posible conocer de qué forma las funciones y relaciones de género podrían repercutir en los planes de salvaguardia y a la vez resultar afectadas por dichos planes. El análisis de género además permite establecer si las diferencias en las funciones de género –en la interacción con otras funciones socialmente determinadas, como por ejemplo, origen étnico, discapacidad, edad, etc.– generan o no un poder de dominación y humillación, para luego responder en consecuencia. Ante la ausencia de un análisis de este tipo puede suceder que algunos supuestos de género importantes sean pasados por alto y que los planes de salvaguardia resulten poco eficaces. Puede ocurrir también que se cause un perjuicio involuntario a la comunidad, a los miembros de determinados grupos o a las dinámicas de género de su PCI.

En la Unidad 6 se examina la cuestión de género en las actividades de identificación y confección de inventarios del PCI y, más adelante, en el presente Texto para el Participante se analiza con más detenimiento la cuestión de género en las medidas específicas de salvaguardia.

Véanse las Unidades 48 y 49 para consultar más información sobre género y P CI, y enfoques sensibles al género para las medidas de salvaguardia del PCI. Remítase además a la sección titulada “Género y PCI” del Texto para el Participante de la Unidad 3 y a la DO 181 (a-e).

9.4 Medidas para salvaguardar elementos específicos del PCI

Con las medidas de salvaguardia específicas se trata de garantizar la viabilidad duradera de un elemento específico del PCI, o de un grupo específico de elementos, cuando su práctica y transmisión corren peligro de alguna forma (véase el Principio Ético 10 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial).

No es necesario aplicar este tipo de medidas cuando la práctica y transmisión de un elemento del PCI aseguran normalmente su perennidad. En esas circunstancias, como no se ciernen sobre la viabilidad del PCI amenazas ni riesgos específicos, no son necesarias las intervenciones externas ni las medidas específicas. Lo más adecuado en este caso es aplicar medidas generales de salvaguardia como la sensibilización al valor e importancia del PCI (véanse los P. 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10).

#### afrontar las amenazas y los riesgos

Es menester identificar y analizar las amenazas y los riesgos antes de elaborar medidas de salvaguardia. Algunas veces los problemas son relativamente sencillos, pero en general suelen ser bastante complejos. Con frecuencia, en las medidas de salvaguardia se propone efectuar cambios en la práctica o la transmisión de los elementos del PCI para adaptarlos a la rápida evolución de las condiciones de vida de las comunidades interesadas. Este tipo de adaptación es común en la práctica de elementos del PCI florecientes.

En el P. 10 se enfatiza que “[l]as comunidades, grupos y, si procede, individuos deberán desempeñar un papel importante no sólo en la identificación de todos los factores que constituyen amenazas para su patrimonio cultural inmaterial –en particular su descontextualización, mercantilización y falsificación– sino también en la adopción de decisiones sobre la manera de prevenir y atenuar esos peligros”. Si no se atenúan las amenazas que se ciernen sobre la viabilidad de un elemento del PCI, este corre el riesgo de no practicarse como patrimonio vivo, aunque se mantengan sus representaciones o se sigan fabricando productos para los turistas y personas ajenas a la comunidad interesada con fines puramente comerciales. No todos los elementos del PCI se deben –o se pueden– salvaguardar o revitalizar. Si la comunidad o el grupo interesado consideran que determinados elementos de su PCI han perdido su pertinencia y/o significado, difícilmente podrán ser objeto de una salvaguardia, tal y como se entiende este concepto la Convención. En esos casos, lo único que cabe hacer es registrar los elementos antes de que cesen de manifestarse por completo.

#### Tipos de medidas de salvaguardia

Las actividades de salvaguardia pueden ser sencillas. Por ejemplo: reforzar un comité organizador, plantar árboles para disponer de materia prima que permita fabricar instrumentos musicales, recaudar dinero entre los miembros de una comunidad, u organizar sesiones de capacitación de carácter informal sobre la transmisión de técnicas y competencias. No obstante, las medidas de salvaguardia pueden comprender actividades más complejas, agrupadas en un plan coherente. Por ejemplo: elaborar estrategias de salvaguardia a plazo medio con múltiples vertientes en las que intervengan numerosas personas, cuyas actividades pueden ser coordinadas por una organización comunitaria asistida por autoridades locales, instituciones especializadas, ONG, etc.

En el Artículo 2.3 se mencionan algunos tipos de medidas de salvaguardia que se pueden aplicar a elementos específicos del PCI, a saber: “identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión – básicamente a través de la enseñanza formal y no formal – y revitalización”. Véase también el Texto para el Participante de la Unidad 3, en el que se examinan detalladamente todos esos términos. Esta lista de medidas de salvaguardia no es exhaustiva y, además, las actividades de salvaguardia se pueden clasificar dentro de varios tipos de medidas a la vez. No obstante, en el contexto de la salvaguardia, tal y como esta se entiende en la Convención, la clasificación de las medidas específicas (“investigación”, “documentación”, “revitalización”, etc.) es menos importante que la adaptación concreta de las actividades de salvaguardia para poder afrontar las amenazas que se ciernen sobre la viabilidad de los elementos de que se trate.

9.5 EJEMPLOS DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SALVAGUARDIA

A continuación se presentan algunos ejemplos de medidas que se pueden aplicar en proyectos de salvaguardia. Cualquier medida de salvaguardia escogida para afrontar las amenazas específicas que se ciernen sobre un elemento del PCI se debe adaptar a la situación concreta de este.

A la hora de preparar medidas de salvaguardia, es posible inspirarse en las experiencias de otros Estados Partes. En el Registro de Buenas Prácticas previsto en la Convención figuran ejemplos de actividades de salvaguardia, y en todos los expedientes de candidatura de elementos del PCI presentados para ser inscritos en las Listas de la Convención –en particular, la LSU– figuran también las medidas elaboradas para salvaguardarlos. Todos los expedientes de candidaturas se pueden consultar en el sitio web de del PCI (https://ich.unesco.org/es/inicio).

#### TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

En el pasado, los trabajos de investigación y documentación del PCI eran a menudo obra de expertos, centros especializados, institutos de investigación, organismos estatales y ONG, mientras que a las comunidades interesadas solo se les tomaba en cuenta como fuentes de información. Sin embargo, en el marco de la Convención, esos trabajos se deben realizar con la plena participación y consentimiento de las comunidades. En el Principio Ético 4 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial se especifica que dichas actividades deberán “caracterizarse por la transparencia en la colaboración, el diálogo, la negociación y las consultas que se lleven a cabo, y estará supeditada a su consentimiento libre, previo, continuo e informado”. Es importante también que quienes participan en los trabajos de investigación sobre el PCI conozcan las posibilidades de caer en sesgos de género al momento de concebir las actividades de investigación, incluidas las que emprendan los investigadores de la comunidad o las que se lleven a cabo en la comunidad que sea objeto de dicha investigación. En el contexto de la aplicación de la Convención, para documentar un elemento del PCI se deben tener en cuenta las variaciones que se hayan podido producir en sus formas y funciones. He aquí algunas de las actividades que se pueden llevar a cabo en el ámbito de la documentación:

* Documentar elementos del PCI con participación de las comunidades, con miras a su salvaguardia, a la sensibilización a su valor e importancia y al fortalecimiento de capacidades en el seno de las comunidades.
* Ayudar a las comunidades interesadas a administrar un archivo de información sobre su PCI.
* Alentar a los miembros de las comunidades a documentar su PCI, por ejemplo entrevistando a los practicantes de los elementos de que se trate, así como a los depositarios de tradiciones, y difundiendo la información así acopiada.
* Fortalecer las capacidades de los miembros de las comunidades para que coadyuven a la labor de documentación de su PCI.
* Utilizar la documentación y las grabaciones audiovisuales existentes para los proyectos de revitalización de elementos del PCI.
* Facilitar el acceso de las comunidades interesadas a la información archivada ya existente sobre su PCI que haya sido acopiada por terceros.
* Las diferencias en las funciones de género implicadas en el PCI es también un área importante para investigar. En la DO 181.d se alienta específicamente a “promover estudios científicos y métodos de investigación –comprendidos los llevados a cabo por las propias comunidades y grupos– que tengan por finalidad comprender la diversidad de los roles de género en algunas expresiones específicas del patrimonio cultural inmaterial”.
* En el P. 7 se propone que “[l]as comunidades, grupos e individuos que crean el patrimonio cultural inmaterial deberán beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de éste, y más concretamente de los que se deriven de su utilización, así como de las actividades de investigación, documentación, promoción o adaptación realizadas por miembros de las comunidades u otros”.

**Ejemplo: Grabación de músicas, narraciones y materiales lingüísticos en Papua Nueva Guinea**

A finales del decenio de 1990, la Academia Austríaca de Ciencias estableció un acuerdo de cooperación con el Instituto de Estudios de Papua Nueva Guinea para que instituciones y centros culturales de este país tuvieran acceso a las grabaciones de músicas, narraciones y otros materiales lingüísticos papúes, efectuadas a principios del siglo XX y depositadas en Viena (Austria). En los periódicos y emisoras de radio de Papua Nueva Guinea se anunció que esos materiales ya estaban disponibles en el país. Algunas de las grabaciones contenían, por ejemplo, canciones rituales de algunos grupos de población que ya no se cantaban, ya sea porque fueron prohibidas por los misioneros o porque habían sido sustituidas por canciones ceremoniales de grupos vecinos. En la actualidad, solo se conservan recuerdos muy fragmentarios de esas canciones tradicionales. De ahí que grupos locales de artistas estén utilizando las antiguas grabaciones para alentar a los ancianos de las comunidades a recordar cómo las interpretaban durante su juventud, con vistas a poderlas transmitir a las generaciones más jóvenes. Sin la utilización de esas grabaciones como punto de partida, la revitalización del elemento habría sido imposible.[[2]](#footnote-2)

#### Revitalizar la práctica y transmisión del PCI

Para revitalizar un elemento del PCI, las comunidades interesadas pueden recibir ayuda de organismos estatales, ONG, expertos, centros especializados e institutos de investigación. He aquí algunas de las actividades que se pueden llevar a cabo en el ámbito de la documentación:

* Sensibilizar a las comunidades interesadas al valor e importancia de elementos específicos de su PCI.
* Alentar la creación de organizaciones comunitarias que fomenten la salvaguardia de su PCI y adopten las medidas necesarias a tal efecto.
* Analizar las amenazas que se ciernen sobre la viabilidad de elementos del PCI, si las hubiere, llevando a cabo esta tarea con las comunidades o dejándoles que la asuman por sí solas (véase también el P. 10).
* Apoyar a los practicantes consumados de elementos del PCI para que transmitan a otros miembros de sus comunidades los conocimientos, técnicas y valores necesarios para practicar y apreciar esos elementos.
* Impartir educación y formación a los jóvenes de las comunidades allí donde no son viables los métodos tradicionales de transmisión de elementos del PCI, a fin de que las nuevas generaciones adquieran las competencias necesarias para una práctica duradera de estos (véase también el P. 11).
* Considerar si las actitudes de género acrecientan los problemas de transmisión del PCI en aquellos casos donde las modalidades tradicionales de transmisión son poco sólidas. Esta tarea podría consistir, en parte, en analizar de qué manera se han ido legando los aspectos específicos de género, por ejemplo, de padre a hijo, de mande a hija, etc., y de qué manera, llegado el caso, esos aspectos han evolucionado en el tiempo y por qué.
* Fomentar la organización de concursos y competiciones tradicionales, especialmente allí donde se usaron en el pasado como medios de manifestación y transmisión de elementos del PCI.
* Velar por la creación de las condiciones materiales necesarias para la continuidad de la práctica y transmisión de los elementos del PCI, por ejemplo procurando que sean suficientes el abastecimiento en materias primas imprescindibles y la disponibilidad de los espacios e instrumentos necesarios para su manifestación y representación (véase también el P. 5).
* Garantizar los recursos financieros requeridos por los proyectos de salvaguardia.
* Supervisar las repercusiones de las medidas de salvaguardia y las actividades de desarrollo en la viabilidad de los elementos, y adoptar las medidas correctivas pertinentes si surgen nuevas amenazas para estos (véase también el P. 9).

**Ejemplo: el teñido del batik en Indonesia**

El batik es un tejido teñido a mano, común en Indonesia, que se inscribió en la LR el año 2009. Para efectuar el teñido de la tela, los artesanos dibujan en esta motivos artísticos mediante el trazado de líneas y puntos con cera caliente. Esta materia, al impedir la penetración de los tintes vegetales y de otras clases, permite efectuar la coloración de la tela de forma selectiva. Se ha censado el número de artesanos más competentes en la aplicación de este método para declararlos Tesoros Nacionales Vivos. En 2008, se creó el Foro Comunitario del Batik Indonesio con objeto de propiciar la comunicación y colaboración entre los miembros de esta comunidad artesanal, a fin de salvaguardar sus métodos de fabricación.[[3]](#footnote-3)

Los miembros de la comunidad elaboraron diversas medidas de salvaguardia. Una de ellas tenía por objeto garantizar la disponibilidad de los estiletes (*tjanting*) y tampones (*tjap*) tradicionales de cobre que se necesitan para el teñido, ya que los conocimientos para fabricar estos instrumentos se hallaban en peligro de desaparición. Por su parte, el Instituto Museo del Batik planeó llevar a cabo un programa de formación destinado a enseñar los métodos para fabricarlos. Se puede consultar más información sobre la salvaguardia del teñido del batik en Indonesia, incluido un breve vídeo, en la siguiente página web: http://www.unesco.org/culture/ich/en/register (disponible en francés e inglés).

9.6 Participación de las comunidades interesadas en la salvaguardia

Este tema de la participación de las comunidades interesadas en la salvaguardia se examina también en el Texto para el Participante de la Unidad 7.

En elArtículo 15 de la Convención se exige a los Estados Partes que se esfuercen por garantizar que las comunidades interesadas participen plenamente en la salvaguardia de su PCI. Esa exigencia se formula en los siguientes términos;

“En el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio *y* de asociarlos activamente a la gestión del mismo”. [Los subrayados son de los autores del presente documento]

En particular, deberá tenerse en cuenta la opinión de las personas que pertenecen a distintos grupos de edad y de género. Se deberá considerar de qué manera las funciones de género que se hayan identificado repercutirán tanto en las negociaciones entre las diversas partes interesadas como en la concepción e implementación de planes eficaces de salvaguardia en el plano local, nacional e internacional.

Las actividades de salvaguardia más prometedoras son las iniciadas por aquellos individuos que, preocupados por las amenazas que se ciernen sobre la viabilidad de uno o más elementos de su PCI, se movilizan sin contar con apoyo externo en muchos casos y captan a otros miembros de sus comunidades para afrontar esas amenazas.

En los documentos del Centro Cultural de Asia y el Pacífico para la UNESCO (ACCU), un organismo japonés sin fines lucrativos, se proporcionan algunos ejemplos notables de actividades de salvaguardia realizadas por miembros de las comunidades (véanse algunos de ellos en: http://www.accu.or.jp/ich/en/pdf/2ndworkshop.pdf –en inglés).

En el Estudio de Caso 25 se examina la revitalización y el nuevo reconocimiento de una práctica cultural tradicional japonesa –el Sanbasomawashi (Representación del Año Nuevo)– gracias a la participación de una comunidad.

Remítase al Texto para el Participante de la Unidad 7, así como al Estudio de Caso 25 y los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

9.7 Medidas y planes de salvaguardia

Se pueden elaborar medidas de salvaguardia para todo elemento del PCI cuya viabilidad se vea amenazada o en peligro. En el caso de los elementos del PCI propuestos para su inscripción en la Listas de la Convención, la elaboración de medidas de salvaguardia es obligatoria (véanse las DO 1 y 2). Siempre y cuando sea posible, las medidas de salvaguardia se han de presentar como un conjunto coherente, esto es, como componentes de un plan. No obstante, cabe señalar que la mera adopción de una sola medida de salvaguardia puede hacer maravillas en algunas ocasiones.

Cuando se proponen varias medidas de salvaguardia, puede ser necesario establecer un orden de prioridad para su ejecución ya que, por regla general, los presupuestos destinados a salvaguardar el PCI suelen ser bastante ilimitados. No obstante, la aplicación de medidas de salvaguardia no siempre tiene por qué ser siempre onerosa. Si los Estados Partes necesitan fondos para aplicar medidas de este tipo –en particular, cuando están destinadas a salvaguardar elementos en curso de inscripción en la LSU–, pueden presentar una solicitud de asistencia internacional en el marco de la Convención (esta cuestión se examina con más detalle en el Texto para el Participante de la Unidad 12). Los Estados pueden recurrir también a la cooperación de otros Estados Partes, por ejemplo cuando comparten en común un elemento del PCI, o recabar otras formas de asistencia para trabajos de documentación o asesoramiento.

Los planes de salvaguardia se deben evaluar para determinar su factibilidad. Rara vez se pueden prever todas las repercusiones –positivas y negativas– de las intervenciones de salvaguardia. Por lo tanto, las medidas para salvaguardar elementos del PCI se deben reexaminar y evaluar periódicamente para adaptarlas específicamente cuando sea necesario.

En el Estudio de Caso 22 se presentan las medidas de salvaguardia elaboradas para contrarrestar las amenazas a la viabilidad del elemento denominado “La ceremonia ritual de los Voladores” (México).

*Nota sobre medidas y planes de salvaguardia con sensibilidad de género*

A esta altura, es importante señalar algunos de los objetivos fundamentales para un plan de salvaguardia con sensibilidad de género. Estos son: aumentar la sensibilización a las cuestiones de género entre los organismos gubernamentales, los expertos y en el seno de las comunidades; incrementar al máximo el potencial del PCI para ampliar el valor social, cultural y económico de las técnicas y conocimientos prácticos de los grupos marginados; y garantizar el respeto por la igualdad de género en las medidas de salvaguardia.

9.8 Elaboración de medidas de salvaguardia

La identificación, elaboración y aplicación de medidas de salvaguardia satisfactorias para elementos individuales del PCI debe comprender la mayor parte –cuando no la totalidad– de las acciones mencionadas a continuación, pero su orden de aplicación no tiene por qué ser exactamente el mismo.

* Definir quiénes van a trabajar juntos y elaborar un plan de trabajo inicial. Si la iniciativa no parte de los miembros de la comunidad, se debe, no obstante, hacer participar a sus representantes desde el principio y asegurarse de que estos la representan efectivamente.
* Determinar la viabilidad actual del elemento del PCI.
* Identificar las amenazas que se ciernen sobre la viabilidad del elemento (véase también el P. 10).
* Identificar los riesgos que pueden poner en peligro la viabilidad del elemento en el futuro (véase también el PE 9).
* Identificar y evaluar las medidas de salvaguardia adoptadas en el pasado y actualmente, si las hubiere.
* Adoptar un enfoque sensible al género para las medidas de salvaguardia.
* Informar y hacer participar a la comunidad interesada, recurriendo a medios específicamente adaptados a las circunstancias. Informar a otras comunidades, si procede (véase el P. 4).
* Determinar el grado de compromiso contraído con la aplicación de las medidas de salvaguardia, tanto en el seno de la comunidad interesada como fuera de ella.
* Identificar o crear, si procede, una estructura para coordinar la aplicación de las medidas, con la participación de los miembros de la comunidad.
* Establecer un orden de prioridad de las medidas de salvaguardia y determinar su costo.
* Obtener el consentimiento libre, previo, informado y, si procede, continuo de la comunidad para la aplicación de las medidas de salvaguardia (véase el P. 4).
* Encontrar los recursos humanos y materiales necesarios para aplicar las medidas de salvaguardia.
* Aplicar las medidas de salvaguardia.
* Supervisar y evaluar el impacto de las medidas de salvaguardia.
* Proceder a ajustes en las medidas de salvaguardia, cuando sea necesario (véase el P. 4).

En los Estudios de Casos 22 a 27 se pueden hallar varios ejemplos de medidas de salvaguardia elaboradas para elementos del PCI y/o aplicadas a los mismos. Algunos de los elementos que se beneficiaron de esas medidas están inscritos en una de las Listas de la Convención.

1. 1. Frecuentemente denominada “Convención del Patrimonio Inmaterial” o “Convención de 2003” y, a los efectos de esta unidad, simplemente “Convención”. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2. *El Mensajero del Patrimonio Inmaterial,* 2007, Nº. 6, Mayo:  
   <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001506/150671s.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. . Véase el expediente de candidatura del elemento “El batik indonesio” en el sitio web del PCI: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00170>. También se puede consultar: L. Lowthorp, 2010, *National Intangible Cultural Heritage (ICH) Legislation and Initiatives* [El patrimonio cultural inmaterial (PCI) en el plano nacional – Legislación e iniciativas], Oficina de la UNESCO en Nueva Delhi, pág. 20. [↑](#footnote-ref-3)